

**PROPUESTA QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y  
RETRIBUCIÓN DE AGILE CONTENT, S.A. EN RELACIÓN CON LA  
RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE DON AGUSTÍN CHECA JIMÉNEZ,  
COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE Y EPC ADVISORY AND MANAGEMENT,  
S.L., COMO CONSEJERO DOMINICAL.**

**(A) INTRODUCCIÓN**

El apartado 6 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), así como los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad atribuyen a la Comisión de Nombramiento y Retribuciones las propuestas de nombramiento de consejeros para su designación.

**(B) ANÁLISIS DE LA COMISIÓN. IDONEIDAD DEL CANDIDATO**

Ante la dimisión presentada por los Consejeros SIERRABLU CAPITAL, S.L. y Don Jordi Pedrol Ruiz con efectos a 1 de mayo de 2021. A estos efectos, la Comisión, propuso al Consejo de Administración, para su nombramiento por cooptación a como consejero a Don Agustín Checa Jiménez y EPC ADVISORY AND MANAGEMENT, S.L. debidamente representada por Don José Eulalio Poza Sanz una vez nombrados, la Comisión emite el presente informe en relación con su eventual ratificación por la junta.

La Comisión ha concluido que:

- (i) Ambos consejeros propuestos, y la persona física representante, tienen amplios conocimientos en diversos campos empresariales y presentan un perfil cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones propias del cargo de consejero de la Sociedad, como así ya lo han venido desarrollando hasta la fecha.
- (ii) Tal y como se ha demostrado hasta la fecha, la experiencia en el ámbito de los negocios de los consejeros propuestos y de la persona física representante, permite apreciar que su nombramiento aportara al órgano de administración competencias que se consideran valiosas de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.
- (iii) De conformidad con la LSC y el Reglamento del Consejo de Administración, se estima que el Sr. Agustín Checa Jiménez tendrá la condición de consejero independiente y que la mercantil EPC ADVISORY AND MANAGEMENT, S.L. tendrá la condición de consejero dominical.
- (iv) Cuentan, además, los propuestos y la persona física representante, con un adecuado conocimiento de las obligaciones que le corresponden como consejero de la Sociedad, y con la disposición necesaria para su apropiado desempeño.
- (v) En relación la propuesta de nombramiento de del Sr. Checa la comisión entiende que no existe amenaza en relación a la independencia de los auditores de la Sociedad con el Sr. Checa ya que no se dan las circunstancias previstas en los artículos 23 y 29 de la vigente ley de auditoria.

**(C) CONCLUSIÓN Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN**

A la vista de todo lo anterior, en el marco de las obligaciones que le imponen tanto la LSC como las normas internas antes citadas, la Comisión ha estimado que Don Agustín Checa Jiménez y la mercantil EPC ADVISORY AND MANAGEMENT, S.L., y su representante Don José Eulalio

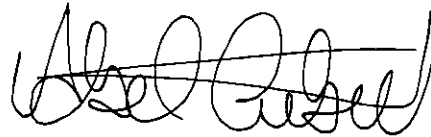
Poza Sanz poseen los méritos, conocimientos, experiencia y dedicación adecuados para formar parte del Consejo de Administración de la Sociedad. En este sentido la Comisión propone al Consejo de Administración la elevación a la Junta General de Socios de la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación de Don Agustín Checa Jiménez y de la mercantil EPC ADVISORY AND MANAGEMENT, S.L.

En Madrid, a 27 de mayo de 2021

Miembro del Comité

Firmas

Don Abel Gibert Espinagosa



Don Agustín Checa Jiménez



Don Aloysio Jose Da Fonseca Junqueira



**PROPUESTA QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y  
RETRIBUCIÓN DE AGILE CONTENT, S.A. EN RELACIÓN CON EL  
NOMBRAMIENTO DE MARCAPAR2006, S.L. COMO CONSEJERO  
INDEPENDIENTE.**

**(A) INTRODUCCIÓN**

El apartado 6 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), así como los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad atribuyen a la Comisión de Nombramiento y Retribuciones las propuestas de nombramiento de consejeros para su designación.

**(B) ANÁLISIS DE LA COMISIÓN. IDONEIDAD DEL CANDIDATO**

Ante el crecimiento de la complejidad en la administración de la Sociedad la Comisión ha estimado la conveniencia de proponer el nombramiento de MARCAPAR2006, S.L.

Igualmente, y atendiendo a las recomendaciones en materia de gobierno corporativo, se ha concluido que dicho nombramiento ha de recaer en un nuevo consejero independiente.

La Comisión, en sesión de hoy, propone al Consejo de Administración, para su proposición a su vez a la Junta General del nombramiento como consejero a MARCAPAR2006, S.L., siendo su persona física representante Don Jose Antonio López Muñoz, como consejero.

La Comisión ha concluido que:

- (vi) MARCAPAR2006, S.L. y el Sr. López tienen amplios conocimientos en diversos campos empresariales y presentan un perfil cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones propias del cargo de consejero de la Sociedad.
- (vii) La experiencia previa en el ámbito de los negocios que, tanto el propuesto Consejero como su persona física representante presentan, permite apreciar que su nombramiento aportará al órgano de administración competencias que se consideran valiosas de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.
- (viii) De conformidad con la LSC y el Reglamento del Consejo de Administración, se ha estimado que el nuevo consejero debería ser adscrito a la categoría de Consejero Independiente.
- (ix) Asimismo, sus conocimientos y experiencia dotarán al Consejo de mayor diversidad de perfiles pues, MARCAPAR2006, S.L. y su persona física representante Sr. López, son Consejeros en diversos Consejos de Administración.
- (x) Cuenta, además, tanto MARCAPAR2006, S.L. como el Sr. López en su condición de persona física representante, con un adecuado conocimiento de las obligaciones que le corresponderían como consejero de la Sociedad, y con la disposición necesaria para su apropiado desempeño.

### (C) CONCLUSIÓN Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN

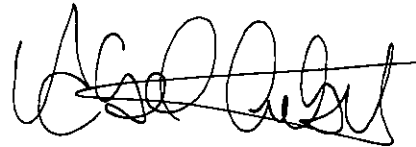
A la vista de todo lo anterior, en el marco de las obligaciones que le imponen tanto la LSC como las normas internas antes citadas, la Comisión ha estimado que MARCAPAR2006, S.L., y su representante persona física, el Sr. López poseen los méritos, conocimientos, experiencia y dedicación adecuados para formar parte del Consejo de Administración de la Sociedad, y le propone para que el Consejo de Administración pueda proponer a su vez a la Junta General de Accionistas de la Sociedad su nombramiento por el plazo estatutario previsto.

En Madrid, a 27 de mayo de 2021

Miembro del Comité

Firmas

Don Abel Gibert Espinagosa



Don Agustín Checa Jiménez



Don Aloysio Jose Da Fonseca Junqueira

